



DECRETO N° 0892

NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5300-G-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 13 de agosto de 2019, la señora FLAVIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 28.792.905, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", en beneficio de su madre, señora SONIA ESTER CARRASCO TOLOZA, D.N.I. N° 93.371.960, frente a su domicilio ubicado sobre calle Cerro Bandera N° 1827 del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad, debido a que sufre anomalías de la marcha y movilidad que le impiden desplazarse por sus propios medios;

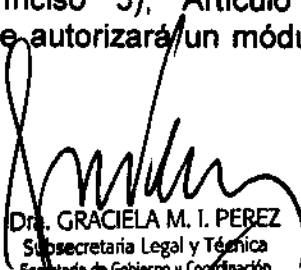
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial y comercial del rubro mayorista, lo que conlleva a que camiones de gran porte estacionen en el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad de la nombrada, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 22 de abril de 2029, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al Dominio KLQ661, y demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la nombrada de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º, Anexo I del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0892-19

las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 97/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora SONIA ESTER CARRASCO TOLOZA, sugiriendo se conceda lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 22 de abril de 2029;

Que por Dictamen N° 594/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

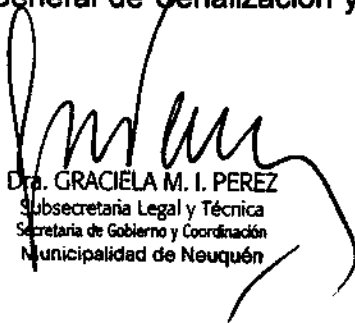
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", solicitada por la señora FLAVIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 28.792.905, en beneficio de su madre, señora SONIA ESTER CARRASCO TOLOZA, D.N.I. N° 93.371.960, frente a su domicilio ubicado sobre calle Cerro Bandera N° 1827 del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto al vehículo Dominio KLQ661; según croquis que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 22 de abril de 2029.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

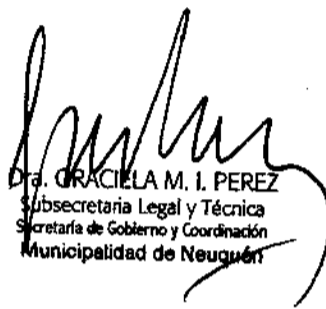
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

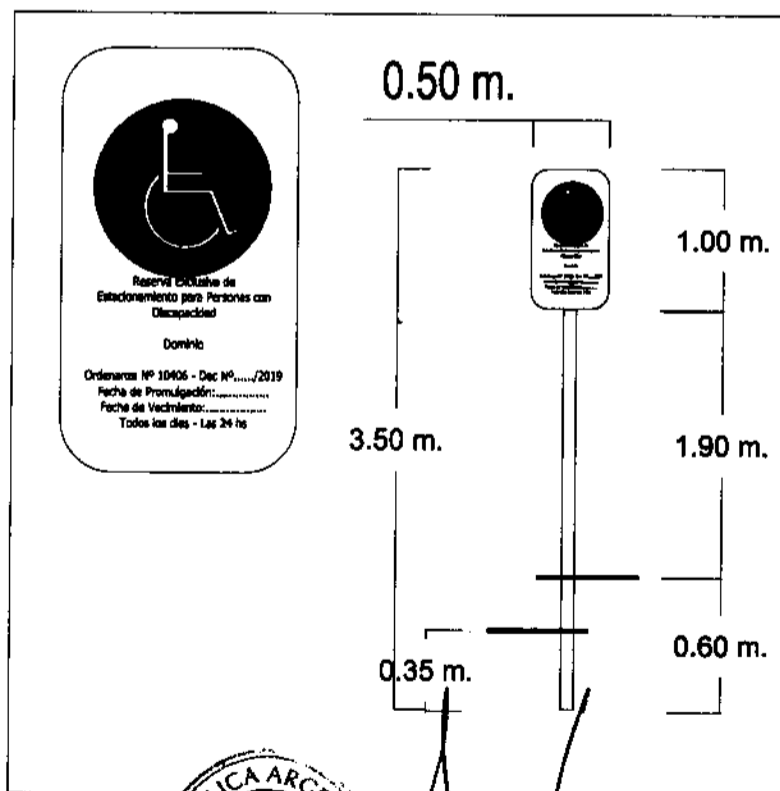
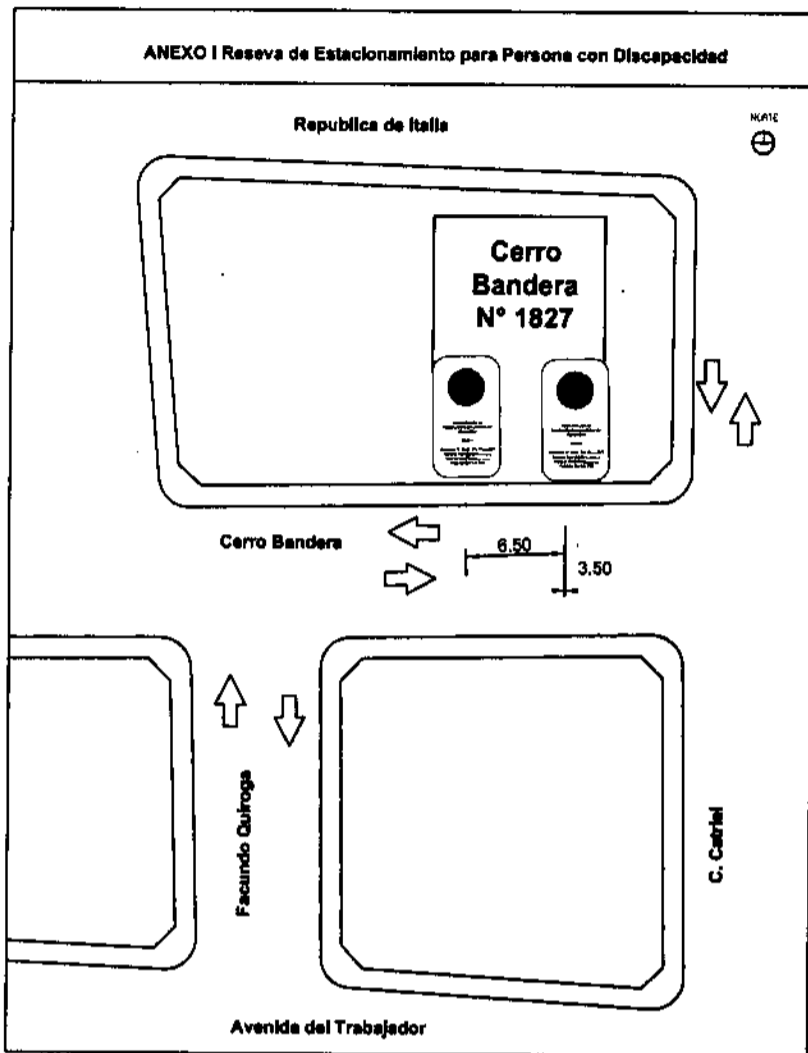
ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2260
Fecha 07 / 11 / 2019



[Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén